



Secretaría de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo ”

Córdoba, 23 de noviembre de 2010

VISTO:

La Jornada de Trabajo Conjunto de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional (SPGI), llevada a cabo el día 4 de junio de 2010 y de la que participaron todos los agentes de esta Secretaría.

CONSIDERANDO:

Que en la Jornada citada el Secretario de Planificación y Gestión Institucional efectuó un análisis crítico de la gestión correspondiente al periodo 2007-2010, identificando los principales aspectos del contexto institucional que impactaron en la gestión, las líneas de acción ejecutadas y exitosamente concluidas, los objetivos incumplidos, los aciertos y las debilidades de la gestión organizacional (Anexo I).

Que en la misma Jornada fue presentada la planificación estratégica de la SPGI para el periodo 2010-2013, detallando la misión, la visión, los ejes de desarrollo y, en este marco, los objetivos generales contemplados para cada eje (Anexo I).

Que gran parte de los objetivos previstos, implican una alta complejidad de ejecución dado que involucran a diversas áreas de la SPGI e incluso a distintas dependencias de la Universidad, requieren aportes interdisciplinarios, demandan una precisa planificación de las actividades consecuentes y la construcción de indicadores de proceso y de resultados, así como una clara asignación de responsabilidades.

Que la actual estructura organizacional de la SPGI no tiene la capacidad para brindar el soporte necesario a tal nivel de complejidad en el cumplimiento de los objetivos planteados, dado que se trata de una estructura funcional clásica, típica de las organizaciones administrativas, basada en una división del trabajo que genera unidades organizacionales (Direcciones Generales, Direcciones, Departamentos, etc.) a cargo de trayectos o partes acotadas de los procesos completos que son responsabilidad de la Secretaría. De esta manera, la estructura funcional induce a la constitución de compartimentos estancos, lo cual dificulta desarrollar a los máximos responsables una perspectiva, autoridad y responsabilidad holísticas sobre los problemas institucionales.

Que a modo de respuesta a estas limitaciones de la actual estructura, fue presentado en la Jornada de Trabajo Conjunto, una propuesta de “estructura por proyectos” que funcionaría superpuesta a la estructura funcional vigente, indicando el modo de funcionamiento y las nuevas responsabilidades implicadas.

Que los conceptos detallados en los considerandos anteriores fueron objeto de intercambio de ideas y aportes de los agentes, todo lo cual fue adecuadamente



Secretaría de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo ”

canalizado en los trabajos en comisión, lo que fue metodológicamente contemplado y organizado por personal experto.

Que se llevó a cabo el Seminario de Administración de Proyectos con una duración de 12 horas reloj, desde el 19/07/2010 al 23/07/2010, cuyo dictado estuvo a cargo del Secretario de Planificación y Gestión Institucional (Anexo II), y del cual participó una amplia mayoría del personal de la Secretaría, especialmente invitado a los fines de su capacitación.

Que las actividades hasta aquí enunciadas resultaron en la construcción de la Agenda de Gobierno 2010-2013 que identifica los ejes generales, los objetivos y proyectos institucionales, las Direcciones Generales en las cuales se radican los objetivos y proyectos y los Coordinadores de cada proyecto.

Que los diferentes proyectos presentados en el marco de la Agenda de Gobierno, fueron evaluados por el Gabinete de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aprobar los siguientes proyectos de la SPGI cuyos desarrollos obran en el Anexo III, que forma parte de la presente Resolución:

- *Plan estratégico del Centro de Información y Relaciones Interbibliotecarias (C.I.R.I).*
- *Revalorización y actualización del sistema de gestión patrimonial.*
- *Revisión de procedimientos, sistemas de control y procesos de rendición de cuentas.*
- *Perfeccionamiento del sistema de convenios y contratos.*
- *Puesta en marcha del Módulo Cliente Contrataciones (MCC).*
- *Certificación de servicios y remuneraciones vía internet.*
- *Integración de datos económico-financieros y de personal al datawarehouse-UNC como soporte de gestión y toma de decisiones.*
- *Red programática y plan de cuentas de la UNC.*



Secretaría de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba

- *Sistema integral económico-financiero web para Dependencias.*
- *Nuevo sitio web de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.*
- *Propuesta de un sistema integrado para la selección, concurso y promoción del personal no docente de la UNC.*
- *Análisis y mejora del proceso de liquidación de haberes.*
- *Estructuras organizacionales en áreas funcionales comunes a todas las Dependencias.*
- *Sistema de gestión y evaluación de resultados por equipos. Experiencia piloto en áreas de la SPGI.*
- *Relevamiento de necesidades de capacitación. Propuesta de un nuevo plan de formación en consulta con niveles directivos de la SPGI y Dependencias.*

Artículo 2º: Establecer cinco categorías de participantes en los proyectos de la SPGI: a) Coordinador; b) Integrante; c) Referente; d) Adscripto y e) Director General en cuyo ámbito se radica el proyecto. Serán responsabilidades de los diferentes tipos de participantes:

Del Coordinador:

- Elabora y redacta el proyecto en base a la *Guía para la Formulación de Proyectos* de la SPGI, con la colaboración del Director General.
- Coordina las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos del proyecto en los plazos previstos.
- Efectúa el seguimiento del cumplimiento y ejecución del proyecto.
- Elabora los informes de avance y el informe final del proyecto, los cuales deben ser presentados al Secretario con el aval del Director General.
- Obra de enlace entre los participantes del proyecto y el Director General.
- Asegura los recursos que necesite el equipo.
- Evalúa los resultados y el cumplimiento de las funciones de los participantes del proyecto.
- Articula entre el Secretario y los demás participantes del proyecto.

De los Integrantes:

- Responden a las directivas del Coordinador.
- Ejecutan las tareas asignadas en el plazo estipulado en el proyecto.
- Realizan las investigaciones de campo.
- Hacen aportes a la coordinación a partir de las conclusiones a las que arriban.

De los Referentes:

- Aportan a la coordinación desde su experiencia o conocimiento, sin asumir actividades específicas del proyecto.
- Brindan información pertinente al proyecto.



Secretaría de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba

- Sugieren alternativas de trabajo.

De los *Adscriptos*:

- Participan de las actividades del proyecto con el fin excluyente de su formación, propiciando de este modo el aprendizaje organizacional.
- No tienen a su cargo funciones o actividades específicas del proyecto; no obstante, están habilitados para efectuar los aportes que entiendan pertinentes.
- La participación del adscripto debe contar con la autorización de su Director General.

De los *Directores Generales*:

- Facilitan la tarea de los Coordinadores colaborando e interviniendo, por su autoridad formal, en la viabilidad de la formulación y ejecución de los proyectos.
- Realizan el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos, solicitando información de tal situación a los Coordinadores (estados de avance).
- Avala los informes de avance y el informe final presentado por el Coordinador al Secretario.

Artículo 3º: Aprobar la nómina de los Coordinadores y demás participantes de los proyectos de la SPGI que obra en el Anexo IV, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Aprobar las *Normas de Convivencia* para la administración de los proyectos de la SPGI, orientadas a crear un marco de referencia que garantice, facilite y estimule la interacción productiva entre los diferentes participantes. Las normas de convivencia tienen carácter obligatorio y están expresadas en el Anexo V, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Comuníquese a través del Sitio Web. Archívese.

Resolución N° 131/2010 SPGI




Dr. SERGIO F. OBEIDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba